

Monte Patria, 28 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Mutuo acuerdo entre la Municipalidad de Monte Patria y Humberto Rivera Báez

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, al Señor **HUMBERTO ENRIQUE RIVERA BAEZ**, Cédula de Identidad N° 9.390.809-0.
- 2.- El Señor **HUMBERTO ENRIQUE RIVERA BAEZ**, declara haberle prestado servicios de Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores, en el Colegio República de Chile, de la Ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, desde el 21 de marzo de 2002 hasta el 31 de marzo de 2014, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria a 22 horas cronológicas semanales de su contrato de trabajo suscrito el 21 de marzo de 2002.
- 3.- El Señor **HUMBERTO ENRIQUE RIVERA BAEZ**, declara que recibirá a su entera satisfacción de parte de Don **ÁNGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**, las sumas que a continuación se indica, por los siguientes conceptos:
 - Remuneración correspondiente al mes de marzo de 2014.
 - Dejase establecido que por mutuo acuerdo entre la Municipalidad de Monte Patria y el Señor Humberto Rivera Báez, se le cancela por concepto de indemnización la cantidad de **22 horas cronológicas** y Renuncia Voluntaria, a las otras **22 horas cronológicas**, de su contrato original de **44 horas cronológicas**, suscrita el 21 de marzo de 2002, a contar del **01 de abril de 2014.**
- 4.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE PE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Archivo Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta.

ÁNGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO
ALCALDE (S)

